1 2 3 5 6 Dra. Esp. Yehzty Paulina 7 Pineda Ramón. NOTARIA PRIMERA 8 **PÚBLICA** 9 10 HUAQUILLAS 11 EL ORO ECUADOR

12

23

24

25

26

27

28

"CONSTITUCIÓN DE LA COM-PAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIA ACUI-CIA. COLA **VIKUAS** LTDA.. CELEBRADA **ENTRE** LOS SEÑORES CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO, **MAITE** BELEN VIVAR ASTUDILLO. ARIANA YAMARA VIVAR ASTUDILLO. JESUS DOMITILA ASTUDILLO CASTRO Y FRANCISCO ANDRE VIVAR ASTUDILLO.-

13 PROTOCOLO No. 2014-07-07-01-P04013

14 CUANTIA: USA \$ 400.00.-

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los Nueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce.- Ante mí, Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN, Notaria Primera Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, los señores CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agroindustrial; MAITE BELEN VIVAR ASTUDILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; ARIANA YAMARA VIVAR ASTUDILLO, de estado civil soltera, de **DOMITILA** ocupación estudiante; **JESUS** ASTUDILLO CASTRO, de estado civil casada, de profesión Doctora en Odontología; y **FRANCISCO**

Din Ka Ventir P. Pineda Ramon NOTARTH PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS 12 05 61 81 21 91 91

- 1 ANDRE VIVAR ASTUDILLO, de estado civil soltero,
- 2 de ocupación estudiante.- Los comparecientes son:
- 3 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de
- 4 este domicilio y a quienes de conocer personalmente,
- 5 en este acto, en virtud de haberme presentado sus
- 6 cedulas de ciudadanías cuyas copias debidamente
- 7 certificadas por mí, se agregan en esta escritura, DOY
- 8 FE.- Bien instruidos del objeto y resultados del
- 9 contrato de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA", que
- 10 vienen a otorgar, para que lo eleve a Escritura
- 11 pública, me presentan la minuta que copiada
- 12 textualmente dice:- "SEÑOR NOTARIO: En el
- 13 protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
- 14 incorporar una en la cual conste la Constitución de
- 15 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se contiene
- al tenor de las siguientes cláusulas:----
- 17 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
- celebración de este instrumento público, por sus propios
- 19 derechos, el señor CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO
- 20 ecuatoriano, de estado civil soltero, de veinte y siete
- 21 años de edad, de profesión Ingeniero Agroindustrial,
- 22 portador de la cédula de ciudadanía CERO SIETE CERO
- 23 CUATRO UNO DOS CERO NUEVE CERO guion SEIS;
- 24 MAITE BELEN VIVAR ASTUDILLO, ecuatoriana, de
- 25 estado civil soltera, de diecinueve años de edad, de
- 26 ocupación estudiante, portadora de la cédula de
- 27 ciudadanía CERO SIETE CERO CINCO CERO UNO
- 28 NUEVE UNO DOS guion TRES; ARIANA YAMARA



2

8

10

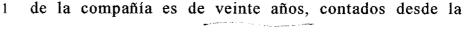
12

27

Dra. Esp. Yehzty Paulina Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA PÚBLICA

> HUAQUILLAS EL ORO ECUADOR



fecha de inscripción de esta escritura. La compañía

3 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo

4 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier

5 caso, a las disposiciones legales aplicables.----

6 TITULO DOS DEL CAPITAL ARTÍCULO

QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-E1

capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los

9 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas

participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de

11 valor nominal cada una.----

TITULO TRES DEL GOBIERNO Y DE LA

13 ADMINISTRACIÓN ARTICULO SEXTO.- NORMA

14 GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a

15 la junta general de socios, y su administración al gerente

16 general y al presidente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La

convocatoria a junta general efectuará el gerente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los

diarios de mayor circulación en el domicilio principal de

21 la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

22 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

23 En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria

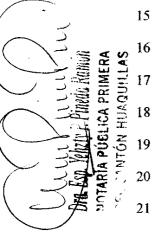
24 ni el de realización de la junta.

25 ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.- Las

26 juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las

primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro

28 de los tres meses posteriores a la finalización del



- 1 ejercicio económico de la compañía. Las segundas se
- 2 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
- 3 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
- 4 promovido.----
- 5 ARTÍCULO NOVENO.- QUORUM GENERAL DE
- 6 INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa,
- 7 la junta general se instalará, en primera convocatoria,
- 8 con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por
- 9 ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en
- 10 segunda convocatoria, se instalará con el número de
- 11 socios presentes, siempre que se cumplan los demás
- 12 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
- 13 expresará que la junta se instalará con los socios
- 14 presentes.----
- 15 ARTÍCULO DÉCIMO.-QUÓRUM ESPECIAL DE
- 16 INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un
- 17 quorum mayor, la junta general se instalará, en primera
- 18 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
- 19 disminución de capital, la transformación, la fusión, la
- 20 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
- 21 reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
- 22 la convalidación y, en general, cualquier modificación
- 23 del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta
- 24 por ciento el capital pagado. En estos casos, salvo que la
- ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale
- 26 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de
- 27 la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
- 28 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro





REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE RESERVA: 7668711/ TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0103515300 ALVARADO MONTESDEOCA MARIA DOLORES

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA ACUICOLA VIKUAS CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/10/2014 7:08:04 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE JALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION. DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

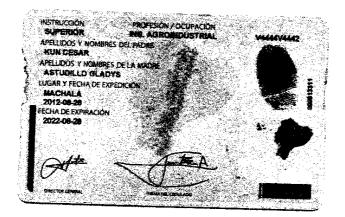
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YKVYXY a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar codigo reserva





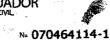








REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



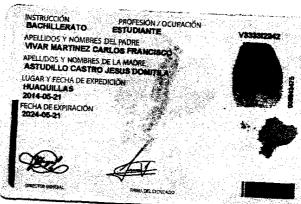


CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVAR ASTUDELLO
FRANCISCO ANDRE
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO ME ESTADO CIVIL **SOLTERO**









REPUBLICA DEL ECURUDIA CA

CERTIFICADO DE VOTACION

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0048

0704641141

NUMERO DE CERTIFICADO
VIVAR ASTUDILLO FRANCISCO ANDRE

EL ORO PROVINCIA HUAQUILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN MILTON REYES

0

LI PREBIDENTAJE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

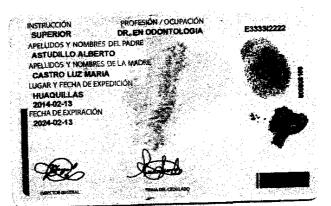
No. 070150385-6



CEDULA DE N. 07
CILIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASTUDILLO CASTRO
JESUS DOMITILA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZÚAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA CARLOS FRANCISCO VIVAR MARTINEZ







REPUBLICA DEL EDUCA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

004

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0701503856 004 - 0003

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ASTUDILLO CASTRO JESUS DOMITILA

CIRCLINISCRIPCIÓN

HUAQUILLAS













B

2

3

4

6

7

10

11

12

22

24

27

28

Dra. Esp. Yehzty Paulina Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA 8 PÚBLICA

> HUAQUILLAS EL ORO ECUADOR

1 quorum, la junta se instalará con el número de

accionistas presentes. De ello se dejará constancia en

esta convocatoria.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE

5 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley,

las decisiones se tomarán con la mayoría del capital

pagado concurrente a la reunión.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES

9 DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el

ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al

órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad

limitada.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA

14 UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos

15 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará

válidamente constituida en cualquier tiempo y en

cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

cualquier asunto siempre que esté presente todo el

capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir

20 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,

21 acepten por unanimidad la celebración de la junta.-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE

23 LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la

junta general para un período de dos años, a cuyo

25 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en

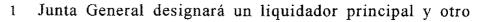
26 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las

reuniones de junta general a las que asista y suscribir,



- 1 con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con
- 2 el gerente los certificados provisionales o los títulos de
- 3 acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al
- 4 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
- 5 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
- 6 temporal o definitivamente.-----
- 7 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE LA
- 8 COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta
- 9 general para un período de dos años, a cuyo término
- 10 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio
- 11 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
- 12 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de
- 13 junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de
- junta general a las que asista y firmar, con el presidente,
- 15 las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los
- 16 certificados provisionales o los títulos de participación,
- 17 y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación
- 18 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
- 19 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
- 20 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para
- 21 los administradores en la Ley de Compañías.-----
- 22 TITULO CUATRO DE LA DISOLUCIÓN Y
- 23 LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-
- 24 NORMA GENERAL.- LA compañía se disolverá por
- una o más de las causas previstas para el efecto en la
- 26 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
- 27 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
- 28 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la



2 suplente.-----

3 CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN

4 DEL CAPITAL.- Los socios declaran bajo juramento

5 que el capital de la compañía se encuentra suscrito en

6 numerario de la siguiente forma: CESAR JAMIL KUN

7 ASTUDILLO suscribe OCHENTA PARTICIPACIONES

9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: MAITE BELÉN

que equivalen a OCHENTA DOLARES DE LOS

9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MAITE BELÉN 10 VIVAR ASTUDILLO, suscribe OCHENTA PARTICI-

11 PACIONES que equivalen a OCHENTA DOLARES DE

12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ARIANA

13 YAMARA VIVAR ASTUDILLO, suscribe OCHENTA

14 PARTICIPACIONES que equivalen a OCHENTA

15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

16 AMERICA; JESÚS DOMITILA ASTUDILLO CASTRO

17 suscribe OCHENTA PARTICIPACIONES que equivalen

18 a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

19 DE AMERICA; FRANCISCO ANDRE VIVAR

20 ASTUDILLO suscribe OCHENTA PARTICIPACIONES

21 que equivalen a OCHENTA DOLARES DE LOS

22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asimismo.

23 declaran bajo juramento que depositarán el cien por

24 ciento del capital en una institución bancaria en un plazo

25 máximo de treinta días. También declaran bajo

26 juramento sobre la veracidad de todos los datos

27 constantes en la presente escritura, así como del

contenido del estatuto precedente.----

Dra. Esp.

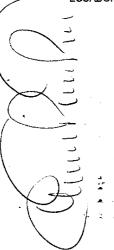
8

28

NOTARIA PRIMERA PÚBLICA

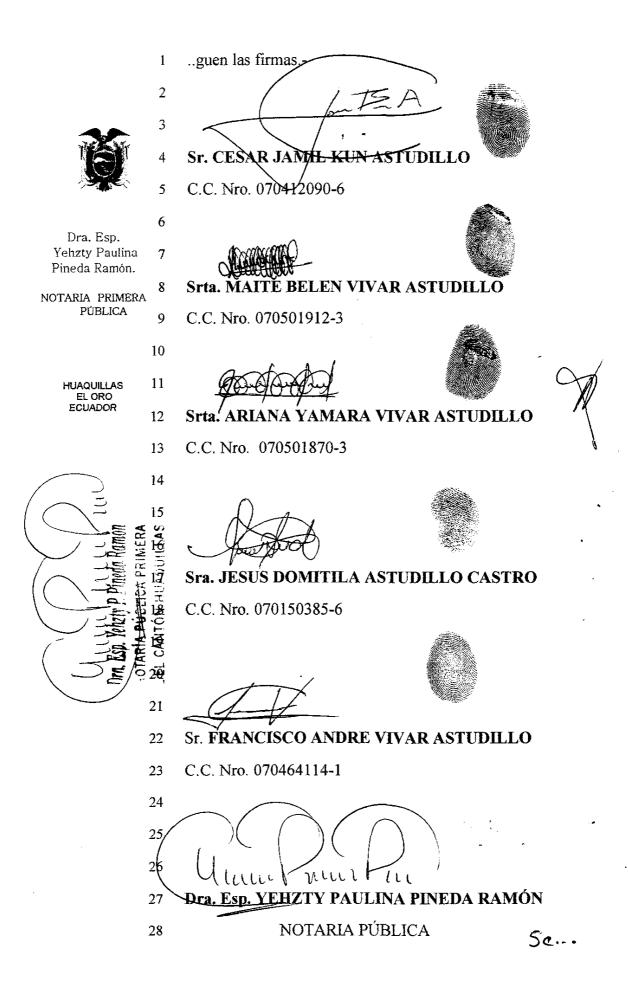
Yehzty Paulina Pineda Ramón.

> HUAQUILLAS EL ORO ECUADOR



1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRA-

- 2 DORES.- Para los períodos señalados en los artículos
- 3 décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa
- 4 como presidente al señor FRANCISCO ANDRE VIVAR
- 5 ASTUDILLO; y, como gerente general de la misma al
- 6 señor CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO, en su orden.
- 7 En lo que no estuviere expresamente señalado en los
- 8 Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de
- 9 Compañías vigente.
- 10 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** Los contratantes
- 11 acuerdan autorizar al Doctor Eduardo Ismael Abad-
- 12 Quito, para que a su nombre solicite al Registro
- 13 Mercantil del Cantón Arenillas la respectiva inscripción
- del contrato contenido en el presente instrumento. Usted,
- 15 señor Notario se servirá agregar y anteponer las
- 16 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
- 17 de este instrumento.- Dr. Eduardo Ismael Abad Quito,
- 18 bajo la matricula número 3324 C.A.A.- Hasta aquí la
- 19 minuta que junto con los documentos anexos que se
- 20 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
- 21 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
- 22 cada una de sus partes.- Para la celebración de la
- 23 presente escritura se observaron los preceptos y
- 24 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
- 25 les fue a los comparecientes por mí la Notaria,
- 26 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
- 27 quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaria,
- 28 de todo cuanto, DOY FE.-



- ... OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, 1
- EN FE DE ELLO, EN FOTOCOPIAS, CONFIERO 2
- ESTE "PRIMER TESTIMONIO", QUE LO SELLO, 3
- FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y

FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-5





11 12

13

15 16

14

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arenillas Teléfonos: 2908524 - 089444428 - 083154331 ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

TIFICO:

18

17

LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE LA QUE, 19 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIA ACUICOLA 20 VIKUAS CIA. LTDA: QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

CANTONAL CON EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56); Y, ANOTADA AL 21

LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56). – EN ESTA 22

FECHA: ARENILLAS, 24 DE OCTUBRE DEL 2014..... 23

24 25

Alex Henry Oña Quilumba

ABOGADO Registrador de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Arenillas,

28

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

VA-01.2.1.4-F1

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	<u>: </u>	INDUSTRIA ACCICOLA VIKUAS CIL. LTDA.			
EXPEDIENTE:		:UC:		NACIONALIDAD: ECUATORIAN	14.
10.11.11.11.11					
NOMBRE COMERCIAL:					
		^ ^ +			
DOMICILIO LEGAL Km. 1.		CHD ORAJ			
	CANTÓN:	-	CIUDAD:	-	
ELORO	HILE	ENILLAS,	<u></u>	ARENICLAS	
DOMICILIO POSTAL		/	1		
EL ORO	CANTÓN:	ENILLAS	CIUDAD:	AREVILLAS	
PARROQUIA: CHOCRAS!	BARRIO:	ÉARRIO:		LA:	
CALLE:	NÚMERO:	NÚMERO:		CIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	BLOQUE:		1.5 VIA D CHPCHAR	·/
CAMINO:	EDIFICIO/CENT	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 1:		0 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTI ceseritur @	CORREO ELECTRÓNICO 1:		ELECTRÓNICO 2: As cia ltola @ g mail . con	4
CELULAR: 0998800026	FAX: 2996	FAX: 2996500			
REFERENCIA UBICACIÓN:	KM. DEL	CRUCE DE	CHACK	eas via schageas	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		DENTER AC			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADAI	NIA:				
0704126	2906				
	tes para comprob	bar la autenticidad de	esta informa	io y Autorizo a la Superintendencia de Compa nación y; acepto que en caso de que el con	
,	FIRMA D	Sar Jauer 1	Seur 6. EGAL	\mathscr{A} .	